



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

EXPEDIENTE: TET-JDC-002/2023.

ACTORA: MARÍA ANITA CHAMORRO
BADILLO, PRESIDENTA MUNICIPAL DE
YAUHQUEMEHCAN, TLAXCALA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: SANDRA
MIRELVA SÁNCHEZ SÁNCHEZ,
TERCERA REGIDORA DE
YAUHQUEMEHCAN, TLAXCALA.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlax; a nueve de febrero de dos mil
veintitrés¹.

VISTA la cuenta y la certificación que anteceden, signadas por el
Secretario de Acuerdos de este Tribunal, la primera de ellas relativa a las
escritos registrados con los folios de correspondencia 095 y 096.

El Magistrado Instructor **ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos la documentación de cuenta para
que obre como corresponda y surta sus efectos legales.

SEGUNDO. Promoción 095. Se tiene por recibido el escrito signado
por la actora María Anita Chamorro Badillo, y se toma conocimiento de las
manifestaciones que realiza en el mismo. En ese sentido, se autoriza el
correo electrónico despachoyescas13@hotmail.com que señala la
promovente para oír y recibir las subsecuentes notificaciones que deriven
del presente medio de impugnación.

TERCERO. Promoción 096. Se tiene presente a David Vega
Terrazas, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento de
Yauhquemehcan, Tlaxcala, remitiendo a este Tribunal la siguiente
información:

- Copia certificada del acta de la vigésima primera sesión
extraordinaria de Cabildo, del Ayuntamiento de Yauhquemehcan,
Tlaxcala.

¹ En el presente acuerdo, las fechas corresponden al año dos mil veintitrés, salvo otra precisión.

- Copia certificada del acta de la vigésima segunda sesión extraordinaria de Cabildo, del Ayuntamiento de Yauhquemehcan, Tlaxcala.
- Unidad de DVD que contiene tres archivos, denominados "DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 2022 PARTE 1"; "NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 2022 PARTE 1" y "NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 2022 PARTE 2".

Mismos que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para que surtan sus efectos legales correspondientes.

CUARTO. Cumplimiento parcial y segundo requerimiento. Del análisis a las constancias que obran en el expediente, se advierte que el Secretario del Ayuntamiento de Yauhquemehcan, Tlaxcala, remitió dos de las cuatro copias certificadas de actas de sesiones de Cabildo requeridas por este Tribunal. En ese tenor, a fin de dar cumplimiento con el principio de exhaustividad y allegarse de mayores elementos para resolver el presente medio de impugnación, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Medios, **se requiere nuevamente** al Secretario del Ayuntamiento de Yauhquemehcan, Tlaxcala, remita a este Tribunal la documentación siguiente:

- Copia certificada del acta de la novena sesión extraordinaria de Cabildo, del Ayuntamiento de Yauhquemehcan, Tlaxcala.
- Copia certificada del acta de la décima sesión ordinaria de Cabildo, del Ayuntamiento de Yauhquemehcan, Tlaxcala.

Información que deberá remitir de manera completa, organizada y legible; dentro del término de **dos días hábiles**, contados a partir de aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído; dejando subsistente el apercibimiento decretado mediante acuerdo de veintiséis de enero, consistente en que, de no dar cumplimiento a lo ordenado, se le impondrá una sanción de las previstas en el artículo 74 de la Ley de Medios.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11, 30, y 37 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala

CUMPLIDO



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

Se hace del conocimiento al Secretario del Ayuntamiento que, de manera opcional, se podrá remitir la información requerida a través del correo electrónico oficialiadepartes@tetlax.org.mx

QUINTO. Se instruye al Secretario de Acuerdos de este Tribunal que, transcurridos los plazos otorgados en el presente acuerdo, realice las certificaciones de los términos correspondientes.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios; **notifíquese:** al Secretario del Ayuntamiento, por única ocasión, en su domicilio oficial; a las partes, a través de los medios electrónicos autorizados para tal efecto; y a todo aquel que tenga interés, mediante cédula que se fijó en los estrados electrónicos (http://www.tetlax.org.mx/estrados-electronicos/) de este órgano jurisdiccional. Cúmplase.

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma el Magistrado de la Segunda Ponencia del Tribunal Electoral de Tlaxcala, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe.


MIGUEL NAVA XOCHITIOTZI
MAGISTRADO ELECTORAL


FERNANDO FLORES XELHUANTZI
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA

COPIADO



1